

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL
DE ARTES PLÁSTICAS “RAFAEL BOTÍ”**

En la ciudad de Córdoba, siendo las nueve horas y nueve minutos del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, se reúne de forma telemática el Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, previamente convocada al efecto, bajo la Presidencia de D^a María de la Salud Navajas González, Presidenta de este Organismo Autónomo y Diputada Delegada de Cultura, y la asistencia de los siguientes miembros:

- D^a Alba María Doblás Miranda, Diputada Grupo IU-A.
- D^a Felisa Cañete Marzo, Diputada Grupo PSOE.
- D. Manuel Torres Fernández, Diputado Grupo PP, quien se incorpora a la sesión en el punto cuarto de los del orden del día.
- D^a M.^a Ángeles Hermosilla Álvarez, Catedrática de la Teoría de la Literatura.
- D. Jose María Molina Caballero, fundador y director de la revista Ánfora nova.

Asisten, asimismo, D^a Adelaida Ramos Gallego, funcionaria de la Diputación de Córdoba, adjunta al Interventor General y el Gerente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Fundación Botí, D. Alfonso Muñoz Fernández.

Actúa como Secretario, el Secretario General de la Diputación de Córdoba, D. Jesús Cobos Climent.

Existe “quórum” suficiente para celebrar la sesión, por lo que por parte de la Sra. Presidenta se da inicio a la misma.

A continuación, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2023 (Gex 2023/114).- Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada, el Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

2.- DANDO CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL AÑO 2023, DESDE EL Nº 29 DE 7 DE FEBRERO DE 2023 AL Nº 76 DE 8 DE MARZO DE 2023 (GEX: 2023/183). El Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, queda

enterado de las Resoluciones de la Presidencia del n.º 29 al n.º 76 correspondientes a los días del 07 de febrero al 08 de marzo de 2023.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE 2021, POR ERROR DE TRANSCRIPCIÓN (GEX: 2022/191). Se da cuenta del expediente de su razón, donde consta informe del Sr. Gerente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, fechado el día 23 de febrero del año en curso, que presenta el siguiente contenido:

“Aprobado el inventario de la Fundación corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por acuerdo de Consejo Rector adoptado en su sesión extraordinaria de 20 de abril de 2022, y conocido error de transcripción en el mismo, el Gerente emite el siguiente informe:

1º.- Tanto en el informe de la Gerencia, como en la propuesta de la Presidencia y en acuerdo del Consejo Rector se reflejaba el Inventario total desglosado siguiente:

Resumen por Epígrafes:	AÑO 2020	ALTAS	BAJAS	AÑO 2021
Epígrafe III: Bienes Muebles de carácter Histórico-Artístico o de considerable interés económico	1.249.610,81 €	16.800,00 €	0,00 €	1.249.610,81 €
Epígrafe VI: Maquinaria y Vehículos	57.290,00 €	0,00 €	0,00 €	57.290,00 €
Epígrafe VIII: Bienes Muebles	80.689,82 €	0,00 €	4.833,26 €	75.856,56 €
Epígrafe X: Propiedades Inmateriales	1.170,80 €	0,00 €	0,00 €	1.170,80 €
TOTAL INVENTARIO	1.388.761,43 €	16.800,00 €	4.833,26 €	1.383.928,17 €

2º.- Por error de transcripción, el Inventario total desglosado debe reflejar 0,00 € en las Altas del Epígrafe III, si bien el importe del año 2021 es correcto:

Resumen por Epígrafes:	AÑO 2020	ALTAS	BAJAS	AÑO 2021
Epígrafe III: Bienes Muebles de carácter Histórico-Artístico o de considerable interés económico	1.249.610,81 €	0,00 €	0,00 €	1.249.610,81 €
Epígrafe VI: Maquinaria y Vehículos	57.290,00 €	0,00 €	0,00 €	57.290,00 €
Epígrafe VIII: Bienes Muebles	80.689,82 €	0,00 €	4.833,26 €	75.856,56 €
Epígrafe X: Propiedades Inmateriales	1.170,80 €	0,00 €	0,00 €	1.170,80 €
TOTAL INVENTARIO	1.388.761,43 €	0,00 €	4.833,26 €	1.383.928,17 €

Por consiguiente, se debe de elevar al Consejo Rector, la modificación del Inventario total desglosado, con las cuantías reflejadas en el este último cuadro.”

Igualmente, obra en el expediente Informe Propuesta de la Presidencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, fechada el día 24 de febrero del año en curso, que arroja la siguiente literalidad:

“Conocido error de transcripción en el expediente de aprobación del Inventario General de Bienes de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, y teniendo en cuenta el informe del Gerente de la Fundación, propongo a su Consejo Rector lo siguiente:

Aprobar la modificación del Inventario General de Bienes de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, con el siguiente desglose:

Resumen por Epígrafes:	AÑO 2020	ALTAS	BAJAS	AÑO 2021
Epígrafe III: Bienes Muebles de carácter Histórico-Artístico o de considerable interés económico	1.249.610,81 €	0,00 €	0,00 €	1.249.610,81 €
Epígrafe VI: Maquinaria y Vehículos	57.290,00 €	0,00 €	0,00 €	57.290,00 €
Epígrafe VIII: Bienes Muebles	80.689,82 €	0,00 €	4.833,26 €	75.856,56 €
Epígrafe X: Propiedades Inmateriales	1.170,80 €	0,00 €	0,00 €	1.170,80 €
TOTAL INVENTARIO	1.388.761,43 €	0,00 €	4.833,26 €	1.383.928,17 €

Por todo lo anterior y en base a lo que dispone el artículo 12.g) de los Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, el Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda la aprobación de la modificación (por error de transcripción) del Inventario General de Bienes de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, con el desglose transcrito anteriormente, lo que se remitirá al órgano de la Corporación Provincial al que está adscrito el Organismo para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación y su integración en el Inventario General Consolidado de Bienes de la misma.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA DE GESTIÓN 2022. (GEX: 2023/149).-

En cumplimiento de los artículos 11.p) y 20.b) de los Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, se da cuenta por el Sr. Gerente de la “Memoria Anual de Gestión 2022”, como instrumento de evaluación de las iniciativas desarrolladas durante el pasado ejercicio por la Fundación.

Dicha Memoria toma como punto de partida el “Plan Anual de Actuación 2022” aprobado por el Consejo Rector en sesión del 4 de marzo de 2022, el cual incluía los siguientes programas de actuación:

1. Programa de apoyo a los municipios de la provincia de Córdoba.
2. Programa de apoyo a artistas de la provincia de Córdoba.
3. Programa expositivo.
4. Programa de difusión del patrimonio y de la cultura artística.
5. Programa didáctico.
6. Programa participativo.
7. Programa de colaboración institucional.
8. Programa de recursos humanos.
9. Programa de equipamientos.
10. Programa de adquisición de obras de arte.

La "Memoria de Gestión del 2022" incluye la relación de las acciones emprendidas en cada uno de dichos programas. Igualmente contiene una evaluación de los programas incluidos en el presupuesto 2022, así como un anexo con las quejas recibidas por la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí a lo largo de la referida anualidad.

Consta en el expediente informe de la Gerencia de la Fundación, fechado el día 23 de febrero del año en curso, que vierte la siguiente literalidad:

"En relación con la presentación de la Memoria Anual de Gestión correspondiente al ejercicio de 2022, el que suscribe informa:

1º.- En cumplimiento del artículo 149 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone que las Diputaciones Provinciales deberán redactar una Memoria, en la que se dará cuenta circunstanciada de la gestión corporativa, en la que se incluyen las actividades desarrolladas por sus Organismos Autónomos.

2º.- De acuerdo con el Artículo 20.e) de los Estatutos de la Fundación, el Gerente debe preparar la Memoria Anual de Gestión de la actividad desarrollada por la propia Fundación.

3º.- La competencia para la aprobación de la Memoria de Gestión, correspondiente al ejercicio de 2021, corresponde al Consejo Rector, de acuerdo con el Artículo 12.p) de sus vigentes Estatutos, debiéndose remitir, posteriormente a la Secretaría General de la Diputación Provincial de Córdoba para la incorporación en su Memoria consolidada."

Asimismo, obra en el expediente Propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor:

"Conocida la Memoria Anual de Gestión 2022, preparada por la Gerencia de esta Fundación, propongo para su aprobación al Consejo Rector, de conformidad con el Artículo 12.p) de los vigentes Estatutos, lo siguiente:

Aprobar la Memoria Anual de Gestión de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, correspondiente al ejercicio de 2022."

Dada cuenta de la Memoria de Gestión 2022, el Consejo Rector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.p) de los Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes acuerda mostrarle su aprobación.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INVENTARIO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. (GEX: 2023/150). Se da cuenta del expediente de su razón, donde consta informe del Sr. Gerente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, fechado el día 23 de febrero del año en curso, que presenta el siguiente contenido:

“Conocido el Inventario General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, el Gerente emite el siguiente informe:

1º.- El referido Inventario corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

2º.- El Inventario total desglosado a 31-12-2022 por Epígrafes es el siguiente:

Resumen por Epígrafes:	AÑO 2021	ALTAS	BAJAS	AÑO 2022
Epígrafe III: Bienes Muebles de carácter Histórico-Artístico o de considerable interés económico	1.249.610,81 €	75.759,20 €	0,00 €	1.325.370,01 €
Epígrafe VI: Maquinaria y Vehículos	57.290,00 €	0,00 €	0,00 €	57.290,00 €
Epígrafe VIII: Bienes Muebles	75.856,56 €	8.995,14 €	0,00 €	84.851,70 €
Epígrafe X: Propiedades Inmateriales	1.170,80 €	0,00 €	0,00 €	1.170,80 €
TOTAL INVENTARIO	1.383.928,17 €	84.754,34 €	0,00 €	1.468.682,51 €”

Asimismo, consta en el expediente Propuesta de la Presidencia, de fecha 24 de febrero de los corrientes, y cuyo tenor literal es el que sigue:

“Examinado el Inventario General de Bienes de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, así como el informe del Gerente de la Fundación, propongo a su Consejo Rector lo siguiente:

Aprobar el Inventario General de Bienes de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, con el siguiente desglose:

Resumen por Epígrafes:	AÑO 2021	ALTAS	BAJAS	AÑO 2022
Epígrafe III: Bienes Muebles de carácter Histórico-Artístico o de considerable interés económico	1.249.610,81 €	75.759,20 €	0,00 €	1.325.370,01 €
Epígrafe VI: Maquinaria y Vehículos	57.290,00 €	0,00 €	0,00 €	57.290,00 €
Epígrafe VIII: Bienes Muebles	75.856,56 €	8.995,14 €	0,00 €	84.851,70 €
Epígrafe X: Propiedades Inmateriales	1.170,80 €	0,00 €	0,00 €	1.170,80 €
TOTAL INVENTARIO	1.383.928,17 €	84.754,34 €	0,00 €	1.468.682,51 €”

Conforme a todo lo anterior y en base a lo que dispone el artículo 12.g) de los Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, el Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda la aprobación del Inventario General de Bienes de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, que se remitirá al órgano de la Corporación Provincial al que está adscrito el Organismo para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación y su integración en el Inventario General Consolidado de Bienes de la misma.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL I EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL EJERCICIO 2023. (GEX 2023/99). El expediente de referencia cuenta, entre otros documentos, con una Memoria de la Sra. Presidenta de la Fundación, fechado el día 24 del mes de febrero en curso, que presenta el siguiente tenor literal:

*“Conforme a lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Presidencia ha ordenado la incoación del I Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí para 2023. Este expediente se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de **249.242,61 €**.*

El expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, a tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están previstos en el presupuesto, aún contando algunos con crédito no comprometido a nivel de vinculación jurídica, ya que este crédito no comprometido corresponde a otras necesidades distintas de las del objeto de este expediente.

*Desde la vertiente de los empleos, se han utilizado **Suplementos de Crédito por importe de 241.242,61€**.*

Esta Modificación se plantea en base a la necesidad puesta de manifiesto en las partidas presupuestarias indicadas en el Anexo adjunto. El Suplemento de crédito se desglosa en las siguientes actuaciones:

- **Programa de Administración General (3330):** Ascende a la cantidad de **46.242,61 €** destinados al pago de los trienios reconocidos en el pasado mes de enero de 2022, correspondiente a los años 2021 y 2022, así como la aplicación de la futura Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que se pretende aplicar a lo largo del ejercicio 2023 y cuyo primer paso es dotarla de presupuesto. El desglose es el siguiente:

	CONCEPTO	AUMENTO COMPLETO DESTINO	AUMENTO COMPLETO ESPECÍFICO	TOTAL RPT	ANTIGÜEDAD 2021-2022	TOTAL
3330.130.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo				16.850,24 €	16.850,24 €
3330.130.02	Retribuciones Complementarias Personal Laboral Fijo	2.169,70 €	12.680,03 €	14.849,73 €		14.849,73 €
3330.131.00	Retribuciones personal laboral temporal	606,12 €	506,70 €	1.112,81 €	1.141,21 €	2.254,02 €
3330.160.00	Cuota patronal de la Seguridad Social			5.653,19 €	6.635,43 €	12.288,62 €
	TOTALES	2.775,81 €	13.186,73 €	21.615,73 €	24.626,88 €	46.242,61 €

- **Programa expositivo (3331):** Que asciende a la cantidad **190.000,00 €**, destinados a la organización de distintas exposiciones, entre las cuales se encuentran las siguientes:
 - Exposición itinerante 25 aniversario de la Fundación Botí
 - Exposición Retrospectiva de La Fragua artist residency, aprobada dentro de la convocatoria para la recepción de proyectos relativos a las artes plásticas y visuales a desarrollar dentro de los planes anuales de actuación de la Fundación Provincial de artes plásticas Rafael Botí durante los años 2022 y 20023 por Decreto de la Presidencia de 26 de noviembre de 2021.
 - Exposición La cómoda o la metáfora del altarcillo residency, aprobada dentro de la convocatoria para la recepción de proyectos relativos a las artes plásticas y visuales a desarrollar dentro de los planes anuales de actuación de la Fundación Provincial de artes plásticas Rafael Botí durante los años 2022 y 20023 por Decreto de la Presidencia de 26 de noviembre de 2021.
 - Exposición Begoña Zubero
 - Programa exposiciones individuales
 - Programa exposiciones itinerantes

- **Programa de adquisición de bienes patrimoniales (3334):** por importe de **5.000,00 €**, destinados a la compra de piezas artísticas de autores cordobeses cuya obra no se encuentra suficientemente representada en la colección de la Fundación Botí, según informe valorativo de dicha circunstancia elaborado por la Comisión Técnica de este organismo autónomo.

Los Créditos Extraordinarios, por importe de 8.000,00 € se destinarán a sufragar los siguientes gastos:

- **Programa de Subvenciones (3334).** Asciende a la cantidad de **8.000,00 €**, destinados a abonar una subvención nominativa con el Ayuntamiento de Montilla a través de convenio, para colaborar en el desarrollo de la actividad "Restauración y exposición de la pieza artística titulada "LOURDES", de José Garnelo, en el Museo Garnelo de Montilla", a desarrollar a lo largo de 2023.

La financiación de este Expediente de modificación presupuestaria se llevará a cabo mediante la aplicación de Remanente líquidos de Tesorería obtenido de la Liquidación del Presupuesto 2022 y cuyo disponible asciende a:

CONCEPTO	IMPORTE
Remanente de tesorería 2022	804.745,86 €
SalDOS de Dudoso Cobro	14.872,17 €
Remanente para Gastos con Financiación Afectada	0,00 €
Remanente para Gastos Generales	789.873,69 €
Remanente utilizado Expte. Incorporación Remanentes	-97.021,65 €
Remanente Disponible para nuevas Modificaciones	692.852,04 €

Por todo lo cual, se eleva al Consejo Rector para su aprobación, si procede, el I Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito para el ejercicio 2023, todo ello, previo informe la Intervención de Fondos, conforme a lo preceptuado en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004."

ANEXO

Aplicación	Denominación	SUPLEMENTO	CDO. EXTRAORD.
3330.130.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	16.850,24 €	
3330.130.02	Retribuciones Complementarias Personal Laboral Fijo	14.849,73 €	
3330.131.00	Retribuciones personal laboral temporal	2.254,02 €	
3330.160.00	Cuota patronal de la Seguridad Social	12.288,62 €	
	Capítulo 1º	46.242,61 €	0,00 €
	TOTAL PROGRAMA 3330	46.242,61 €	0,00 €
3331.227.07	Programa expositivo	190.000,00 €	
	Capítulo 2º	190.000,00 €	0,00 €
	TOTAL PROGRAMA 3331	190.000,00 €	0,00 €
3332.462.09	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Montilla		8.000,00 €
	Capítulo 4º	0,00 €	8.000,00 €
	TOTAL PROGRAMA 3332	0,00 €	8.000,00 €
3334.685.01	Adquisiciones de bienes patrimoniales	5.000,00 €	0,00 €
	Capítulo 6º	5.000,00 €	0,00 €
	TOTAL PROGRAMA 3334	5.000,00 €	0,00 €
	TOTAL	241.242,61 €	8.000,00 €

	SUPLEMENTO	CDO. EXTRAORD.
TOTAL PROGRAMA 3330	46.242,61 €	0,00 €
TOTAL PROGRAMA 3331	190.000,00 €	0,00 €
TOTAL PROGRAMA 3332	0,00 €	8.000,00 €
TOTAL PROGRAMA 3334	5.000,00 €	0,00 €
TOTAL	241.242,61 €	8.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO	249.242,61 €	

Desglose por Capítulos	SUPLEMENTO	CDO. EXTRAORD.
Capitulo 1º	46.242,61 €	0,00 €
Capitulo 2º	190.000,00 €	0,00 €
Capitulo 4º	0,00 €	8.000,00 €
Capitulo 6º	5.000,00 €	0,00 €
Totales	241.242,61 €	8.000,00 €

Asimismo consta en el expediente Propuesta de la Presidencia, de fecha 24 de febrero del año en curso, del siguiente tenor literal:

“Esta Presidencia eleva al Consejo Rector para su aprobación, si procede, el I Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito para el ejercicio 2023, previo Informe de la Intervención de Fondos con el siguiente desglose:

EMPLEOS

Desglose por Capítulos	SUPLEMENTO	CDO. EXTRAORD.
Capítulo 1º	46.242,61 €	0,00 €
Capítulo 2º	190.000,00 €	0,00 €
Capítulo 4º	0,00 €	8.000,00 €
Capítulo 6º	5.000,00 €	0,00 €
Totales	241.242,61 €	8.000,00 €

TOTAL EMPLEO.....249.242,61 €

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Capítulo 8: Activos Financieros:
Remanente Líquido de Tesorería.....249.242,61 €

TOTAL RECURSOS.....249.242,61 €”

A la vista de lo anterior, informado el expediente por el Servicio de Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12.c) de los Estatutos de la Fundación, el Consejo Rector en votación ordinaria y el voto favorable de miembros presentes, acuerda aprobar el I Expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" correspondiente el ejercicio 2023, en los términos recogidos en la Memoria transcrita, para su posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba que deberá aprobarlo provisionalmente con sujeción a los mismos trámites, requisitos y normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad aplicable a la aprobación del Presupuesto, conforme a lo preceptuado en la Base de Ejecución 6 A) de las del Presupuesto de la Diputación de Córdoba.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la reunión, procediendo a levantar la sesión a las nueve horas y diecisiete minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretario del Consejo Rector doy fe.